



Al contestar cite el No. 2017-01-339306

Tipo: Salida Fecha: 23/06/2017 05:14:37 PM
Trámite: 18001 - SOLICITUDES ESPECIALES
Sociedad: 8914800300 - MUNICIPIO DE PEREIRA Exp. 0
Remitente: 355 - GRUPO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
Destino: 800176089 - ALCALDIA DE PEREIRA
Folios: 1 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 355-123948

Señor(a)
ALCALDÍA DE PEREIRA
Cra. 7 No. 18 - 55
PEREIRA RISARALDA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **29471-2017**
Fecha: 28/06/2017-10:55:37
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: 2.6.1 Dirección de Gestión de Vivienda
Anexos: 1

15

Ref: Radicación 2017-01-336146 21/06/2017

En atención a la solicitud realizada mediante el escrito radicado con el número de la referencia, le remito copia de la petición del señor Julián Andres Villada radicada con el No. 2017-01-175907 del 12 de abril de 2017.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MANTILLA CUPABAN
Coordinadora Grupo de Investigaciones Administrativas

TRD: JURÍDICO

Bogotá D.C.

72

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51 - 80
BOGOTÁ D.C.--COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 17
DEP: 72
AL CIUC
TRA: 31
ACT: 47

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cllé:
2017-01-175907

Fecha: 12/04/2017 13:17:54
Remitante: 800176089 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 2

Asunto: Radicación: 17-83224- -1-C
Trámite: 317
Evento:
Actuación: 471
Folios: 2

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por tratarse de una solicitud que compete directamente a la Superintendencia de Sociedades, nos permitimos dar traslado a la petición radicada en esta Superintendencia, por el señor WILLIAM ANDRES VILLADA CORREA, para que se sirva ordenar el trámite que considere procedente.

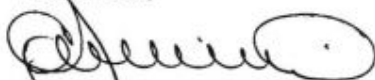
De igual manera le comunicamos que en la fecha, el peticionario ha sido informado acerca de este traslado.

Si requieren información adicional, puede comunicarse directamente con nuestro contact center en Bogotá 5920400 de lunes a sábado 7:00h a 19:00h, o línea gratuita nacional 018000-910165 de lunes a sábado 7:00h a 19:00h.

De manera alternativa, puede contactarnos a través de cualquiera de los demás canales de atención al Ciudadano, ingresando al siguiente enlace:

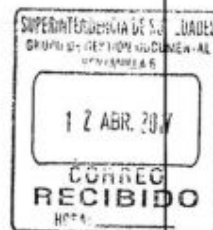
<http://www.sic.gov.co/servicios-de-informacion-al-ciudadano>.

Atentamente,



CEIRA MORALES QUICENO
COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Elaboró: Jaime Castillo
Revisó: Carlos Andres Silva
Aprobó: Ceira Morales





No. 17-083224-00000-0000

Fecha: 2017-04-05 10:14:27 Dep. 72 G.ATENCIUADADA
Trb. 317 DP-PETICION Eve:
Act. 411 PRESENTACION Folios: 1

Pereira, 5 de abril del 2017

Señores
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Pereira Risaralda

Cordial saludo.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

Yo, JULIAN ANDRES VILLADA CORREA, identificado con cédulas número 1088249659, de Pereira, Respetuosamente me dirijo a ese despacho con el fin de interponer un derecho de petición según lo nombrado en LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, en su artículo 23 que manifiesta: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales y demás artículos de la constitución y las leyes en Colombia.

Atendiendo a lo anterior, tengo la siguiente petición para que ustedes me colaboren con la información.

1. Les solicito como entidad que ejerce inspección, control y vigilancia a las entidades sin ánimo de lucro, conceptuar acerca del caso que se viene presentando con la junta de acción comunal del barrio plan camilo las mercedes, la cual nació con una asociación de vivienda plan camilo, fue liquidada por la junta de acción comunal en la cámara de comercio de Pereira.

La cámara de comercio después de haberla liquidado, argumenta que no nos asistía el derecho a liquidarla por ser entidades independientes, aunque el objeto social era construir el barrio y no tiene sentido que las áreas comunes continúen en manos de una junta directiva de una entidad sin ánimo de lucro, que no es propietaria de nuestras viviendas ni de nuestra áreas comunes, además de lo anterior, la cámara de comercio exige entregar la mitad de la caseta comunal a la presidenta del plan de vivienda, además argumentan estar construyendo en otros barrios con esta misma personería jurídica, al parecer, desviando de su objetivo social y de sus estatutos.

Para terminar indicamos que la cámara de comercio de Pereira nos exige una conciliación indicando que estamos en graves problemas por haber liquidado dicha entidad sin ánimo de lucro, por lo que solicitamos un concepto jurídico que nos permita dar claridad acerca de este tema, antes de proceder a cualquier conciliación.

Atentamente,

Julián Andrés Villada Correa
CC 1088249659

M 28 Casa 317 Plan Camilo Las Mercedes Cuba

Teléfono 3113744370-340818

Con copia a Superintendencia de industria y comercio
Procuraduría Provincial



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de junio de 2017	Número de radicado:	29471
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA MARCELA MANTILLA CUPABAN		
Descripción o asunto:	RAD. 2017-01-336146	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	DAMARIS QUINTERO LOPEZ - TECNICO ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

